Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LUZ ELENA SALAZAR MARTÍNEZ
DEMANDADO: MARIO TABORDA ARIAS
RADICACIÓN: 2017-00192

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de julio de 2.019. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diecisiete (17) de julio de dos mil diecinueve (2.019)

El Despacho no da trámite al escrito visto a folios 55 y 56, toda vez que la señora LUZ ELENA SALAZAR MARTÍNEZ, carece del derecho de postulación. La intervención de las partes y toda petición deberá elevarse a través de su apoderado judicial.

N O T I F Í Q U E S E

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 60
del 18 JUL 2019

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

NB

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LUZ ELENA SALAZAR MARTÍNEZ
DEMANDADO: MARIO TABORDA ARIAS
RADICACIÓN: 2017-00192

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de julio de 2.019. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diecisiete (17) de julio de dos mil diecinueve (2.019)

En atención al memorial obrante a folio 52, se advierte al abogado JESÚS ANTONIO GARCÍA BRAVO, que aún no ha sido reconocido dentro del presente proceso como apoderado de la demandante señora LUZ ELENA SALAZAR MARTÍNEZ, toda vez que en auto del 12 de junio de 2019 visto a folio 54 del cuaderno principal, no se aceptó la sustitución de poder realizada por el Dr. Luis H. Romero Pardo, teniendo en cuenta que en quien recae la sustitución no firma la aceptación del mismo. Por tanto, el Despacho se abstiene de dar trámite a la solicitud realizada en memorial en mención.

N O T I F Í Q U E S E

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 60
del 24 JUL 2019

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

NB